

SALTA, 07 JUN 2007

RESOLUCIÓN N° 1365

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE N° 153-11.767/2.007.-

VISTO el convenio firmado entre el Ministerio de Educación representado por su titular Sra. MARIA ESTER ALTUBE y en representación de la Guardería Materno Infantil "Los Salteñitos" del Barrio José Solís Pizarro de Salta - Capital el Señor WALTER PABLO ROJAS, Presidente del Centro Vecinal del Barrio José Solís Pizarro; y

CONSIDERANDO:

Que el referido convenio tiene por objeto brindar a través de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial del Ministerio de Educación, el eficaz funcionamiento de los jardines materno-infantiles, mancomunar esfuerzos de acuerdo a las respectivas competencias de los organismos en pos de un servicio integral a los niños de corta edad y proceder en forma coordinada en la realización de acciones en el marco de la Ley de Educación Nacional;

Que a tales efectos procede emitir el instrumento legal aprobatorio;

Por ello,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- Aprobar el convenio suscripto por el Ministerio de Educación, representado por su titular Sra. MARIA ESTER ALTUBE y en representación de la Guardería Materno Infantil "Los Salteñitos" del Barrio José Solís Pizarro de Salta - Capital el Señor WALTER PABLO ROJAS, Presidente del Centro Vecinal del Barrio José Solís Pizarro, el que como Anexo forma parte de la presente.-

A ARTICULO 2º.- Asignar a la Guardería Materno Infantil "Los Salteñitos" del Barrio José Solís Pizarro de Salta - Capital el N° 4.789 (2563) a los fines de su identificación.-

///...



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

...III

RESOLUCIÓN N° **1365**

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
EXPEDIENTE N° 158-11.767/2.007.-

ARTICULO 3°.-Dejase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 7 Ministerio de Educación – SAF 1. Ministerio de Educación – Curso de Acción 02 – Actividad 02 – Gasto de Personal – Código 071341020200.-Ejercicio Vigente.-

A ARTICULO 4°.- Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.-




Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta

Ministerio de Educación
Provincia de Salta

1365

A N E X O

C O N V E N I O

Entre el Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, representado por su titular, Sra. María Ester Altube, con domicilio en el Centro Cívico Grand Bourg y por la otra, en representación de la Guardería Materno Infantil "Los Salteños" del Barrio José Solís Pizarro de Salta - Capital el Señor Walter Pablo Rojas, Presidente del Centro Vecinal del Barrio José Solís Pizarro, han dispuesto celebrar el presente convenio sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes dejan señalado como objetivos del presente convenio:

- Garantizar el eficaz funcionamiento de la Guardería Materno Infantil.
- Mancomunar esfuerzos de acuerdo a las respectivas competencias de los organismos en pos de un servicio integral a los niños de corta edad.
- Proceder en forma coordinada en la realización de acciones en el marco de la Ley de Educación Nacional.

SEGUNDA: El Ministerio de Educación a través de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial conviene brindar Supervisión Técnico Pedagógico a la Guardería Materno Infantil "Los Salteños" de Barrio José Solís Pizarro de Salta - Capital para mejor cumplimiento en las tareas de atención integral de los niños y niñas con la cobertura en Salas de Pre-Jardín.

TERCERA: El Ministerio de Educación designará al personal docente que se regirán en su relación laboral por las normas legales y reglamentarias para el Personal Docente del área.

CUARTA: El Presidente del Centro Vecinal de B° José Solís Pizarro Señor Walter Pablo Rojas facilitará las instalaciones para el funcionamiento de la Guardería Materno Infantil "Los Salteños" de Barrio José Solís Pizarro de Salta - Capital.

QUINTA: El Ministerio de Educación realizará el asesoramiento, control y actualización de los docentes tanto en lo Administrativo como en lo Pedagógico.

SEXTA: Toda Unidad académica que necesitara estas salas para observaciones, prácticas o residencias, deberán solicitar autorización ante la autoridad competente para tal fin.

///...



Ministerio de Educación
Provincia de Salta

1365

...///

SEPTIMA: Del total de los niños que concurren a la Guardería Materno Infantil se deberá constituir un Club de Padres que represente a la comunidad escolar. Las condiciones de vinculación entre el Club de Padres y la Comisión Directiva de la Guardería Materno Infantil determinarán ambos organismos en beneficio de los niños.

OCTAVA: Estará a cargo de ambas partes coordinar la realización de acciones y evaluaciones inherentes al eficaz funcionamiento, a fin de posibilitar los cambios y reajustes que fueran necesarios.

NOVENA: Se conviene que el Ministerio de Educación autorizará en forma coordinada los Cursos de Perfeccionamiento de Docentes como así también su difusión y control de asistencia.

DECIMA: Cada responsable de la Unidad Orgánica arbitrará los medios necesarios para que los niños tengan cobertura social.

ONCEAVA: El presente convenio tendrá vigencia mientras subsista la voluntad de las partes y se dé cumplimiento a las cláusulas establecidas.

--- En prueba de conformidad se suscriben tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salta a los _____ días del mes _____ de dos mil siete.-



[Handwritten signature]
DNI 22253245

[Handwritten signature]
Prof. MARIA ESTER ALTUBE
Ministra de Educación
Provincia de Salta